



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6952

BUENOS AIRES, 23 JUN 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-1256-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Informática de la A.N.M.A.T., propicia la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Enlace.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6 9 5 2

Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Enlaces.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6 9 5 2

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1256-17-7

DISPOSICIÓN Nº

DHM

6 9 5 2

Dr. ROBERTO LUNA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENLACE"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-1256-17-7.		
Rubro Comercial: 13 - Informática.		
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento de Enlace.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2017 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2017 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	12	MESES	336-9514-0001	Servicio de Mantenimiento de Enlace.
Servicio				

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

Observaciones del ítem	
Especificación técnica:	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Contratación de UN (1) Servicio de Mantenimiento de Enlace por el período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un año más, según lo descrito en el punto 12. Servicios solicitados y está compuesto de UN (1) renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados en el Artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de Licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACION PRIVADA N° (1)/2017

"Servicio de Mantenimiento de Enlace."

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6951

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de la oferta.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Certificado de visita: Los Oferentes deberán concurrir obligatoriamente a cada uno de los lugares indicados en el listado del punto 12. Servicios solicitados, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los requerimientos, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el más acabado ajuste a la realidad. A tal fin, los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Informática, sita en Av. de Mayo 869 2° Piso, al teléfono 4340-0800, interno 1894, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs hasta DOS (2) días antes de la fecha límite para presentar las ofertas a fin de coordinar dicha visita.

En dicha ocasión, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación junto con la oferta (ver Anexo A).

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

695

Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar el servicio más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la prestación del servicio solicitado, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0952

Si durante dicho plazo se constata que el servicio solicitado no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio solicitado. En caso de que la adecuación del servicio no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del Servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1205/1141. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado se haya cumplido en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

12. Servicio solicitado.

Renglón 1: UN (1) Servicio de Mantenimiento de Enlace por el período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un año más.

DESCRIPCIÓN GENERAL

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

Se solicita la provisión, instalación y puesta en marcha de un servicio de Transmisión de Datos, Voz y Video, por el término de DOCE (12) meses.

Se usarán vínculos permanentes sobre enlaces Lan to Lan, permitiendo fijar contractualmente los parámetros de Calidad de Servicio absoluta (QoS) para cada una de esas clases, conforme al acuerdo de nivel de servicio (SLA) que el Proveedor deberá respetar. Dicha tecnología deberá estar actualizada para asegurar a la A.N.M.A.T. la posibilidad de fiscalizar el cumplimiento de los parámetros, mediante las herramientas de hardware y software pertinentes que deberá proveer sin costo la Adjudicataria; rigiéndose en todos los aspectos técnicos por las características técnicas definidas en el presente Pliego.

A continuación se detallan los servicios que integran la presente contratación:

Servicio	Domicilio 1	Domicilio 2	Características
Lan to Lan	Av. De Mayo 869	Adolfo Alsina 671	100mbps
Lan to Lan	Av. De Mayo 869	Av. Caseros 2161	100mbps
Lan to Lan	Av. De Mayo 869	E.E. U.U. 25	100mbps
Lan to Lan	Av. De Mayo 869	Av Belgrano 1480	100mbps
PBX to PBX	Av. De Mayo 869	Adolfo Alsina 671	E1 G703
PBX to PBX	Av. De Mayo 869	Av. Caseros 2161	E1 G703
PBX to PBX	Av. De Mayo 869	E.E. U.U. 25	E1 G703
PBX to PBX	Av. De Mayo 869	Av Belgrano 1480	E1 G703

Servicio Lan to Lan

Se deberá interconectar el sitio central de la A.N.M.A.T sito en Av. de Mayo 869 con las diferentes sedes y dependencias del organismo.

El servicio de interconexión de redes de área local (LAN) entre los edificios deberá ser a través de una red 100% Fibra Óptica Propia del Proveedor.

La velocidad de transmisión de datos deberá ser de 100 Mbps, garantizado en todo momento el servicio deberá terminar en cada extremo en un conector RJ45.

Para el caso en que se decida transmitir paquetes marcados con calidad de servicio, esta marca deberá ser mantenida dentro del Backbone del proveedor, no siendo aún un requisito que la red del proveedor soporte el manejo de calidades de servicio (priorización de tráfico).

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

Servicio PBX to PBX

El objetivo del presente ítem es la provisión de un enlace digital transparente punto a punto por vínculos digitales MIC (Modulación por Impulsos Codificados) a 2 Mbps (Rec. G.703-CCITT), para interconectar las PBX de Av. de Mayo 869 con las PBX de las diferentes dependencias de la ANMAT.

La tecnología de acceso de la última milla será de Fibra Óptica, cuyas interfases serán bajo la norma G.703, con las siguientes características:

Interfase física a 2048 kbit/s.

Impedancia de la Interfase: 75 ohms no balanceados.

Conector Eléctrico: BNC coaxil.

En cuanto a la capacidad, deberá ser de 30 canales de voz PCM con señalización CAS/R2.

1. Acuerdos de Niveles de Servicio

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 100 Mbps para los enlaces Lan to Lan y 2 Mbps para los enlaces PBX to PBX

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un cierto nivel de conformidad:

1.1) La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales con una tasa de error de 1 BIT errado cada 107 BIT transmitidos.

1.2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.3) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n= número de fallas ocurridas en el mes.

TBFi=Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1)

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi(Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{j1} + E_{j2}}{2}$$

Siendo E_j. (j : 1..3) alguno de los tiempos E1_i, E2_i ó E3_i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2. Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la A.N.M.A.T de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real que informen sobre servicios, fallas, utilización de línea y disponibilidad

- 2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

2.4. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS= Tiempo total de servicio

tSE= Tiempo total de servicio efectivo

tTI= tTS- tSE(Tiempo total de indisponibilidad)

Disponibilidad (%)= $tSE * 1 / tTS * 100$

3. **Forma de instalación**

3.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en (ver anexo II Et1) a donde llegarán los vínculos, se conectará el router a los concentradores Ethernet existentes, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática de la A.N.M.A.T.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

3.3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

4. Recepción del servicio

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- ✓ • instalación del enlace con todo su equipamiento,
- ✓ • provisión del(los) router(s),
- ✓ • puesta en Estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y los routers,
- ✓ • Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- ✓ • configuración del router y delegación de su administración a la A.N.M.A.T.
- ✓ • configuración del servicio de acuerdo a las necesidades de la A.N.M.A.T.
- ✓ • Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos

ANEXO I (Et1)

Lista de Sitios

Sitio Nº	Dependencia	Domicilio	C.P
1	A.N.M.A.T. (central)	Av. De Mayo 869	C1084AAD
2	INAME	Av. Caseros 2161	C1264AAB
3	INAL	E.E. U.U. 25 Pb	C1101AAA
4	A.N.M.A.T.	Av. Belgrano 1480	C1093AAP
5	A.N.M.A.T.	Adolfo Alsina 671	C1087AAI

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

13. Entrega.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado haya sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Informática situada en Avenida de Mayo 869, 2do piso o al teléfono 4340-0800 interno: 1894, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas para coordinar la ejecución de dicho servicio.

14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6952

Certificado de Visita

ANEXO A

Expte: 1-47-1256-17-7

Licitación Privada (1)/2017

"Mantenimiento de Enlace"

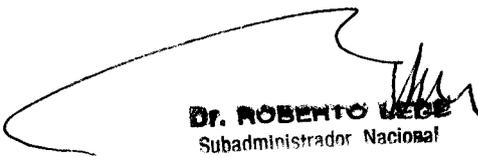
CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Firma del Responsable


Dr. ROBERTO LEGE
Subadministrador Nacional

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)